

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0218/24

VISTO:

La nota elevada a este Concejo Deliberante por el Taller Protegido de Producción Sembrando Amor, de la localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución informa sobre la realización de la primera carrera por la inclusión “Sembrando Huellas de Amor”.

Que el evento se prevé realizar el próximo 13 de octubre, contemplando dos circuitos.

Que este Concejo Deliberante apoya la iniciativa que más allá de la propia actividad deportiva implica la inclusión, participación comunitaria y apoyo a la Institución organizadora.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Taller Protegido de Producción Sembrando Amor de la ===== localidad de Oriente, a realizar la primera carrera por la inclusión denominada “Sembrando huellas de amor”.-

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta en el Artículo 1º lo es para el día 13 de Octubre ===== de 2024, entre las 9.00 y las 14.00 Hs. en el circuito comprendido entre las calles Juan Bautista Alberdi, Rivadavia entre Juan Bautista Alberdi y Vicente López y demás calles afectadas al circuito, que se detallan en planos que forman parte de la presente.

ARTICULO 3º) La Delegación Municipal de Oriente, mediante las áreas que crea ===== conveniente afectar, dispondrá los mecanismos para brindar la seguridad necesaria durante la organización del evento.-

ARTICULO 4º) La entidad organizadora asume la responsabilidad de la seguridad y control ===== del comportamiento de los participantes y público.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Octubre de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4589/24